



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-31636707-GDEBA-DGIIOMA - Incremento traslados

VISTO el expediente **EX-2021-31636707-GDEBA-DGIIOMA**, referido al incremento de valores destinada a la prestación traslados, RESO-2021-1070-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de recomposición de valores destinada a la prestación traslados;

Que en el orden 3, se vincula la RESO-2021-1070-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en orden 4, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2021-31733747-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones, sugiere un incremento del diez con cuatro por ciento (10,4%) lineal para arribar a un treinta y ocho por ciento (38%) anual a partir de diciembre 2021 para los valores establecidos según IF-2021- 31733747-GDEBA-IOMA;

Que en orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia –desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que en la medida en que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 23, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado;

Que en el orden 31, obra imputación presupuestaria;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 14 de enero de 2022, según consta en ACTA 2, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de traslados de silla de ruedas, del 10,4% lineal, para arribar a un 38% anual, a partir del 1° de diciembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021- 31733747-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de traslados, del diez con cuatro por ciento (10,4%) lineal, para arribar a un treinta y ocho por ciento (38%) anual, a partir del 1° de diciembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021- 31733747-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

